



**Mi Universidad**

# Mapa conceptual

*Nombre del Alumno*

*José Alberto Hernández Contreras*

*Nombre del tema*

*Derecho y economía y Orden económico nacional*

*Parcial*

*I*

*Nombre de la Materia*

*Derecho Económico*

*Nombre del profesor*

*Flor de María Culebro Estrada*

*Nombre de la Licenciatura*

*Derecho*

*Cuatrimestre*

*5to*

*pichucalco Chiapas, 21 enero del 2023*

## DERECHO Y ECONOMIA



### CONCEPTO DE DERECHO ECONOMICO Y SU EVOLUCIÓN.

Estos derechos económicos son fruto de un proceso histórico para su reconocimiento en la constitución, operan en un sistema determinado de acuerdo al marco legal. El Estado los acoge, los protege, los promueve, los desarrolla; éste sería el andamiaje normal para el cumplimiento en el propósito del estado, cual es, brindar una vida digna a todos los habitantes, promover su desarrollo económico, de iguales oportunidades dentro de un ecosistema generoso y responsable.



### ANÁLISIS ECONOMICO DEL DERECHO

Estudios de Smith y Bentham  
Smith opta por tal posición en consideración al desarrollo de la economía como ciencia y la expansión de la regulación gubernamental de la economía. Bentham opta por la economía de la regulación jurídica de actividades de no mercado, al indicar que los individuos actúan como maximizadores racionales de sus propios intereses en todos los aspectos de la vida, podría entonces aplicarse en todos los campos de la actividad económica, y no solo a los mercados explícitos de la economía.



### FUENTES

El valor metafórico de la palabra fuente aplicada al Derecho, da origen a una pluralidad de sentidos, anota Julio H. Olivera, quien extiende la concepción clásica al mencionar a La Costumbre, La Ley, La Doctrina y la Jurisprudencia. Sobre la primera, dice, es notorio que la existencia de una costumbre jurídica en significado propia requiere, por una parte, la repetición inveterada de un comportamiento, y, por otra, la convicción general de su obligatoriedad (opinio necessitatis).



### APLICACIÓN

Así como el sujeto económico se constituía en la Economía Política como el protagonista o benefactor del objetivo que perseguía la ciencia como tal, esto es, el que se le satisfaga sus necesidades materiales, también los sujetos del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir, son por tanto los agentes económicos o aquellos que actúan en las diversas fases, sea en la producción, circulación, distribución o consumo de los bienes y servicios.

## ORDEN ECONOMICO NACIONAL

### EL DISEÑO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL

En primer término, es necesario señalar, que existen fundamentalmente tres tipos de modelos económicos, desde aquellos en los cuales la economía esta centralmente planificada, hasta aquellos otros en los cuales la economía está abierta a las reglas del mercado, esto es el libre comercio; existen también aquellos otros mercados en los cuales se da una combinación de ambos modelos, fenómeno al cual se le denomina economía mixta.

### CONCEPTO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO NACIONAL.

El rol del poder público, en la actividad económica, se enmarca en permitir que los agentes económicos se desenvuelvan libremente y no interviniendo en ella con un dirigismo anti libertario. En este orden de ideas, las normas del derecho económico aparecen claramente habilitadas para establecer la forma de reglamentación de la intervención del Estado en la economía, exponiendo desde el inicio, claramente, su carácter instrumental.

### ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS.

En el aspecto específico y productivo, las asociaciones público-privadas han sido un mecanismo de gran utilidad para la provisión de infraestructura, bienes y servicios de interés público en diferentes sectores de la economía. Para esto, la asociación público-privada constituye un instrumento legal que formaliza la relación entre el sector público y el privado —comúnmente a través de un contrato— definiendo el papel que cada sector jugará en la provisión de infraestructura, bien o servicio, y la forma en que se compartirán los recursos, beneficios y riesgos.

### MECANISMOS DE INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA.

La intervención del Estado en la economía tiene como propósito no solo compensar por las múltiples fallas de los mercados sino también enfrentar los procesos de concentración del ingreso. Cuando los mercados operan de manera competitiva, algo que en muy pocas ocasiones sucede en la realidad, es posible optimizar el uso de los recursos y lograr mayor eficiencia en el sistema económico.

### ESTADO EMPRESARIO

Se denomina así a la actividad económica que desarrolla el Estado a través de las empresas públicas. En este caso se arriba a lo que se ha denominado el Estado empresario, un sector público que se dedica a la producción de una importante fracción de los bienes y servicios que se ofrecen en la economía total. a noción de Estado empresario, es referirse, con mayor precisión, al complejo normativo que configura una de las variadas formas en que se puede desplegar la actividad estatal en el ámbito económico y, específicamente, la actividad económica empresarial, o sea, la acción estatal, por vía de propiedad o participación, mayoritaria o no, y bajo formas societarias especiales o las existentes en el derecho mercantil común, que se despliega en actividades productivas, en el ámbito de un mercado, en principio abierto y competitivo.

### ESTADO ORIENTADOR Y/O PROMOTOR: LA POLÍTICA ECONÓMICA

Mientras la política social suele ser definida como —el conjunto de medidas e instituciones cuyo objeto es el bienestar de la población—, se suele presentar a la política económica como centrada en otro objeto: el crecimiento, el lucro o la acumulación del capital. Podría decirse que mientras la primera se ocupa de los equilibrios sociales, la segunda lo hace respecto a los equilibrios económicos.

### ESTADO REGULADOR

La actividad reguladora del Estado, puede ser conducida por órganos constitucionales autónomos, órganos reguladores con reconocimiento constitucional, organismos descentralizados, órganos desconcentrados e, incluso, por secretarías de Estado. Algunos ejemplos de esta clasificación son los siguientes: Órganos constitucionales autónomos. Instituto Federal de Telecomunicaciones y Comisión Federal de Competencia Económica. Órganos reguladores con reconocimiento constitucional. Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía.